



## **Asesoramiento: Audiencias de fianza para ciertos inmigrantes sujetos a detención prolongada en el Noveno Circuito bajo *Alemán Gonzalez v. Sessions***

El 5 de junio del 2018, el Tribunal del Distrito Norte de California emitió un requerimiento preliminar en *Aleman Gonzalez v. Sessions*, una demanda colectiva en nombre de ciertos inmigrantes detenidos en el Noveno Circuito que han estado detenidos por seis meses o más. La orden de interdicto preliminar requiere que los miembros de la clase reciban audiencias de fianza ante un juez de inmigración. Este aviso explicará si usted califica para una audiencia con *Aleman Gonzalez*. También le explicará cómo obtener una audiencia si califica. Adjunto a este aviso esta una copia de la orden del tribunal del distrito.

### **¿Quién está cubierto por la orden?**

Según la orden judicial, usted recibirá una audiencia de fianza si los siguientes tres requisitos le aplican:

- 1) Usted está detenido en uno de los siguientes estados o territorios cubiertos por la corte de apelaciones del Noveno Circuito: Alaska, Arizona, California,<sup>1</sup> Guam, Hawai, Idaho, Montana, Nevada, Oregón o Washington<sup>2</sup>.
- 2) Usted ha estado detenido **por seis meses o más** en detención migratoria. El tiempo que haya pasado en la cárcel o prisión debido a un caso criminal no cuenta para los seis meses.
- 3) Usted está detenido en conformidad a 8 U.S.C. § 1231 (a) (6) y tiene un reclamo pendiente. Probablemente está detenido en conformidad a 8 U.S.C. § 1231 (a) (6) con un reclamo pendiente si una de estas cosas es verdadera:
  - Usted está en procedimientos de "suspensión de expulsión" ante un juez de inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración ("BIA") en donde está solicitando la retención de expulsión y / o protección en virtud de la Convención contra la Tortura.
  - Usted estaba en procedimientos de "suspensión de expulsión", le negaron retención de expulsión y / o protección en virtud de la Convención contra la Tortura, y presentó una petición para revisión ante el Noveno Circuito.
  - Anteriormente había recibido una orden de deportación o tiene una orden de deportación administrativa, y aún está esperando una entrevista de temor razonable.

---

<sup>1</sup> Si se encuentra detenido en California en el Centro de Detención de Mira Loma, el Centro de Detención de Adelanto, la Cárcel de Santa Ana, el Centro de Detención de Theo Lacy, o el Centro de Detención de James Musick, usted es elegible para una audiencia de fianza después de haber estado detenido por seis meses bajo la decisión de *Rodríguez v. Holder*.

<sup>2</sup> Si se encuentra detenido en el Centro de Detención de Tacoma Northwest, usted es elegible para una audiencia de fianza después de que haya estado detenido por seis meses bajo una decisión judicial diferente, *Baños v. Asher*. Esa decisión **solo** les aplica a las personas que se encuentran en procedimientos de "suspensión de expulsión".

- Usted ya completo la entrevista de temor razonable y recibió una decisión negativa y presentó una petición para revisión ante el Noveno Circuito.
- Usted anteriormente había recibido una orden de deportación y ICE está tratando de restablecer la orden y usted presentó una petición para revisión ante el Noveno Circuito, para impedir el restablecimiento de la orden.
- Usted tiene una orden de deportación y está tratando de abrir su caso de nuevo con el juez de inmigración o con la Junta de Apelaciones de Inmigración (“BIA”).

La orden de Alemán González requiere audiencias de fianza para personas que están detenidas en el Noveno Circuito (con algunas excepciones geográficas que se analizan a continuación) en conformidad a 8 U.S.C. § 1231 (a) (6), INA § 241 (a) (6), y que han estado detenidos por más de 180 días.

### **¿Cómo y cuándo obtengo una audiencia de fianza?**

Se requiere que el gobierno proporcione audiencias automáticamente a aquellos que son elegibles. Usted es elegible si los tres requisitos descritos anteriormente le aplican. No se requiere una moción para una audiencia de fianza. Si está cubierto por la orden de *Alemán Gonzalez* y ha estado detenido por más de seis meses, debe recibir automáticamente una audiencia de fianza dentro de un mes. Siempre puede solicitar un aplazamiento del juez para encontrar un abogado o preparar pruebas.

Si quiere asegurarse de recibir su audiencia lo más pronto posible, puede presentar una *Notificación* ante el Tribunal de Inmigración de la reciente decisión del Tribunal del Distrito y una solicitud para que el tribunal le programe una audiencia de fianza inmediata. Adjunto a este aviso hay una solicitud de muestra.

### **¿Qué pasará en mi audiencia de fianza?**

En la audiencia de fianza, el gobierno tiene la carga de demostrar, mediante pruebas claras y convincentes, que usted es un riesgo de fuga o un peligro para la comunidad para mantenerlo detenido. Sin embargo, es una buena idea que presente pruebas en su propio nombre para fortalecer su argumento a favor de fianza.

El juez también debe considerar su situación financiera al establecer una fianza, por lo que es una buena idea incluir evidencia de sus recursos financieros.

Si usted o alguien que lo ayuda con su caso tiene acceso a Internet, las siguientes guías pueden ayudarlo a prepararse para su audiencia de fianza:

- *Getting a Bond: Your Keys to Release from Detention*: <http://firrp.org/media/Bond-Guide-2013.pdf> (English); <http://firrp.org/media/Bond-Guide-2013-SPA.pdf> (Spanish)
- ACLU Advisory: Bond Hearings for Certain Immigrants Subject to Prolonged Immigration Detention Under Rodriguez v. Robbins: <http://www.endisolation.org/blog/wp-content/uploads/2013/04/Rodriguez-Advisory-v7-English-11.pdf>

También puede solicitar del tribunal o de ICE una lista de organizaciones de servicios legales que puedan ayudarlo con su caso de forma gratuita.

**¿Qué debo hacer si estoy cubierto por la orden, pero no he recibido una audiencia de fianza?**

Si usted cree que está cubierto por la orden de *Alemán Gonzalez*, pero no ha recibido una audiencia de fianza o tiene problemas con su solicitud de audiencia de fianza, por favor envíe una carta a la siguiente dirección:

**Centro Legal de la Raza  
3400 East 12<sup>th</sup> Street  
Oakland, CA 94601**

**Número para llamar desde la línea telefónica gratuita (cuando esté disponible) \*7536**

**(ESTO ES SOLO UNA TRADUCCION. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE MANDE A LA  
CORTE DEBEN DE SER EN INGLES.)**

**UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW  
IMMIGRATION COURT**

Caso:

\_\_\_\_\_

Demandado,

En procedimientos de fianza.

A \_\_\_\_\_

**SOLICITUD PARA PROGRAMAR CITA PARA  
AUDIENCIA DE REDETERMINACION DE CUSTODIA  
BAJO LA DECISION DE *ALEMAN GONZALEZ v. SESSIONS***

Presento este aviso para informar a este Tribunal de la decisión del Distrito Norte de California en *Alemán Gonzalez v. Sessions*, No. 18-CV-01869-JSC, 2018 WL 2688569 (N.D. Cal. June 5, 2018). Según esa decisión, tengo derecho a una audiencia de determinación de la custodia porque he estado detenido por más de 180 días y estoy detenido de conformidad con 8 U.S.C. § 1231(a)(6), INA § 241(a)(6). Solicito que este Tribunal me ordene una audiencia de fianza, en la que el gobierno tiene la responsabilidad de establecer, mediante pruebas claras y convincentes, que no represento un peligro ni un riesgo de fuga para la comunidad, en la fecha más temprana posible.

Respetuosamente,

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Demandado, Pro Se

**CERTIFICADO DE SERVICIO**

Yo, \_\_\_\_\_, certifico que en \_\_\_\_\_ mande una copia  
(su nombre) (fecha)  
de este documento a:

Office of the Chief Counsel

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

**UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW  
IMMIGRATION COURT**

---

In the Matter of:

A \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Respondent,

In Bond Redetermination Proceedings.

---

**REQUEST TO SCHEDULE  
CUSTODY REDETERMINATION HEARING  
UNDER *ALEMAN GONZALEZ v. SESSIONS***

I file this notice to make this Court aware of the Northern District of California's decision in *Aleman Gonzalez v. Sessions*, No. 18-CV-01869-JSC, 2018 WL 2688569 (N.D. Cal. June 5, 2018). Under that decision, I am entitled to a custody redetermination hearing because I have been in detention for over 180 days and I am detained pursuant to 8 U.S.C. § 1231(a)(6), INA § 241(a)(6). I request that this Court set me for a bond hearing, at which the government has the burden to establish by clear and convincing evidence that I am neither a danger nor a flight risk to the community, at the earliest possible date.

Respectfully submitted,

Dated:

\_\_\_\_\_  
Respondent, Pro Se

**CERTIFICATE OF SERVICE**

I, \_\_\_\_\_, certify that on \_\_\_\_\_ I mailed a copy  
(your name) (Date)  
of this document to:

Office of the Chief Counsel

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature